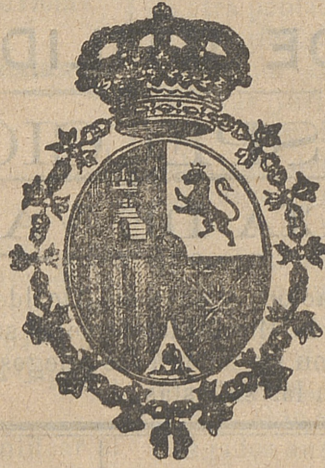


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la Reina Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante D. Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 15 de Diciembre de 1908.)

Num. 3.423.

Gobierno civil de la provincia.

Anuncio.

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 12 del actual del Ministerio de la Gobernacion, admitiendo á concurso para examen de las plazas de aspirantes á Vigilantes de tercera clase del Cuerpo de Vigilancia á los individuos que á continuacion de la misma se relacionan, y que se publica en este BOLETIN OFICIAL, se presentarán los solicitantes á dichas plazas que pertenecen á esta provincia, en este Gobierno civil los días 4 y 5 de Enero próximo á las once de la mañana con objeto de sufrir el reconocimiento médico, y el día 7 del referido mes y á la misma hora para dar principio á los ejercicios de oposicion á dichas plazas.

Valladolid 15 de Diciembre de 1908.

El Gobernador,

Alfredo Paradelo Martínez.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Ilmo Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se publique la relacion por provincias de los Aspirantes á Vigilantes del Cuerpo de Vigilancia que han sido admitidos por la Junta á que se refiere el artículo 6.º de la ley de 27 de Febrero de 1908, entre los presentados á la convocatoria anunciada por Real orden de 2 de Septiembre último; que el reconocimiento médico tenga lugar en las capitales respectivas los días 4 y 5 de Enero próximo; que los ejercicios de oposicion comiencen el día 7 del mismo en todos los Gobiernos civiles, ante un Tribunal constituido para los de Madrid por el Secretario del Gobierno civil, como Presidente, y como Vocales, un Comandante de la Guardia civil y un Abogado fiscal de la Audiencia de Madrid, y en las demás provincias, por el Gobernador civil, como Presidente, y como Vocales, el Teniente fiscal de la Audiencia y el Jefe de la Comandancia de la Guardia civil. Los Gobernadores civiles cuidarán de dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de la presente, y de darle la debida publicidad en los «Boletines oficiales», á fin de que llegue oportunamente á conocimiento de los interesados.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Diciembre de 1908.—Cierva.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Relacion de los Aspirantes admitidos á tomar parte en el concurso convocado por Real orden de 2 de Septiembre último para proveer plazas de Vigilantes de tercera clase del Cuerpo de Vigilancia, que se publica en cumplimiento de la Real orden anterior

VALLADOLID.

- D. Florentino Redondo Sánchez.—Nava del Rey (Valladolid).—20 Junio 1882.—Maestro.
- Octaviano Lebrato Rodriguez.—Aguilar de Campos (Valladolid).—26 años.
- Teodoro Morros Hernández.—Rioseco (Valladolid).—20 Mayo 1883.
- Miguel Martín Puerto.—Villarmentero de Esgueva (Valladolid).—7 Julio 1880.
- Alberto Pelayo Ruiz.—Casasola de Arion (Valladolid).—26 años.
- Rufino Cardovilla Rodriguez.—Peñaflor (Valladolid).—23 años.
- Eleuterio Fernández Vallecillo.—Almaraz (Valladolid).—28 años.
- Perfecto Pérez Canal.—Almaraz (Valladolid).—26 años.
- Justino Arenillas Caballero.—Corrales de Duero (Valladolid).—30 Noviembre 1884.—Practicante.
- Eugenio Míguez Cano.—Peñaflor (Valladolid).—12 Abril de 1883.
- Indalecio Sánchez Cañas.—Castronuevo de Esgueva (Valladolid).—30 Abril 1875.
- Mariano Gómez Frutos.—La Parrilla (Valladolid).—1.º Junio 1881.
- Simeón Gómez Frutos.—La Parrilla (Valladolid).—18 Febrero 1879.
- Nazario Pozo Moral.—Zaratán (Valladolid).—28 Julio de 1874.
- Antonio Seijas Tagle.—Valladolid.—5 Enero 1882. Piloto de Marina mercante.

Ismael Antolino Cuadido.—Villasarracino (Palencia).—4 Marzo 1877.

José Arriero García.—Madrid, 29 años

Gervasio Miguel Nieto.—Moral de la Paz (Valladolid).—19 Junio 1877.

Donato Alonso Obregón.—La Seca (Valladolid).—9 Febrero 1872.

Mariano Velasco Molinero.—Peñaflor (Valladolid).—27 Mayo 1873.—Bachiller.

Aurelio Arranz González.—Pedrosadel Campo (Palencia).—20 Octubre 1881.—Bachiller.

Matías González Porres.—Mahamud (Burgos).—24 Febrero 1882.

Orencio Velazquez Velasco.—Cuéllar (Segovia).—26 Septiembre 1880.

Gregorio Alonso Obregón.—La Seca (Valladolid).—1.º Septiembre de 1870.

Alejandro Vicario Neira.—Valladolid.—16 Mayo 1869.

(Gaceta del 14 de Diciembre de 1908.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Junta provincial de Instruccion pública de Valladolid.

CIRCULAR.

Para poder dar cumplimiento á lo ordenado por la Superioridad, los señores Alcaldes de esta provincia que tengan establecidas las Escuelas públicas en los edificios de los Pósitos municipales, manifestarán á esta Junta en término de 5.º día el número y clase de Escuelas que en tales condiciones se hallen.

Valladolid 14 de Diciembre de 1908.—El Gobernador Presidente, Alfredo Paradelo.—El Secretario interino, José L. Cañueto.

MONTES DE UTILIDAD PUBLICA

SÉPTIMA INSPECCION GENERAL

PROVINCIA DE VALLADOLID

En los días y horas que se citan en la siguiente relacion, y ante los Alcaldes de los Ayuntamientos que en la primera casilla se mencionan, tendrán lugar, con asistencia de un funcionario de Montes las terceras subastas de aprovechamientos de pastos, fruto de pino y caza menor por cinco años, bajo los tipos que se expresan y con sujecion á los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallarán á disposicion del público en los locales donde se celebren las subastas.

Pueblos en que se celebrarán las subastas.	Nombres de los montes.	Número del monte en el Catálogo.	Pertenenencias	CLASE de los aprovechamientos	Tipos anuales de tasacion		Fechas en que tendrán lugar las subastas		
					Pesetas	Días	Meses	Horas	
Medina del Campo.	Las Navas.	1	Medina del Campo.	Pastos de invierno, primavera y verano.	1.152	26	Diciembre	12	
Quintanilla de Abajo.	Pinar de Abajo.	65	Quintanilla de Abajo.	Fruto de pino piñonero y negral.	260	26	Idem	12	
Iscar.	Pinar del Concejo.	31	Iscar.	Pastos de invierno y primavera.	320	26	Idem	12	
Camporredondo.	El Blanco.	26	Camporredondo.	Fruto de pino piñonero y negral.	40	26	Idem	12	
Pedrajas de S. Esteban	Comun de villa.	46	Pedrajas de S. Esteban	Pastos de invierno y primavera.	320	26	Idem	12	
Boecillo.	Escudilla.	25	Boecillo y Comunidad	Fruto de pino piñonero.	60	26	Idem	12	
Idem.	Idem.	25	Idem.	Caza por cinco años.	20	26	Idem	11	
San Miguel del Arroyo.	Corboneros y Pico del Aguila.	53	San Miguel del Arroyo	Idem Idem Idem.	28	26	Idem	12	
Tudela de Duero.	Carratovilla, Pinar Viejo, Santa Marina y Santinos.	74 y 77	Tudela de Duero.	Pastos de invierno y primavera.	450	28	Idem	12	

Segovia 12 de Diciembre de 1908.—El Inspector general, *Rafael Breñosa.*

NUM. 3.398.

CAPITAL DE LA PROVINCIA

Año 1908.—Mes de Noviembre.

Estadística del movimiento natural de la población.

Población		73241
NÚMERO DE HECHO.	Absoluto.	
	Nacimientos (1)	176
	Defunciones (2)	144
	Matrimonios.	67
Por 1.000 habitantes.	Natalidad (3)	240
	Mortalidad (4)	197
	Nupcialidad.	91
NÚMERO DE VIVOS.	Varones.	87
	Hembras.	89
NÚMERO DE NACIDOS.	Legítimos.	141
	Ilegítimos.	22
	Expósitos.	13
	TOTAL.	176
Muertos.	Legítimos.	6
	Ilegítimos.	3
	Expósitos.	4
	TOTAL.	9
Varones.		78
	Hembras.	66
Menores de 5 años.		39
	De 5 y más años.	105
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).	En hospitales y casas de salud.	53
	En otros Establecimientos benéficos.	4
	TOTAL.	53

Valladolid 12 de Diciembre de 1908.—El Jefe de Estadística, *Marcial Mateos.*

(1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
 (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
 (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
 (4) Tambien se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relacion.
 (5) No se incluyen los nacidos muertos

CAPITAL DE LA PROVINCIA

Año 1908.—Mes de Noviembre.

Estadística del movimiento natural de la población.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES.

1	Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1)	3
2	Tifus exantemático (2)	»
3	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica (4)	»
4	Viruela (5)	»
5	Sarampion (6)	»
6	Escarlatina (7)	»
7	Coqueluche (8)	»
8	Difteria y crup (9)	»
9	Grippe (10)	1
10	Cólera asiático (12)	»
11	Cólera nostras (13)	»
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	»
13	Tuberculosis pulmonar (27)	13
14	Tuberculosis de las meninges (28)	»
15	Otras tuberculosis (26, 29 á 34)	4
16	Sífilis (36)	5
17	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	12
18	Meningitis simple (61)	5
19	Congestion, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65)	10
20	Enfermedades orgánicas del corazon (79)	11
21	Bronquitis aguda (90)	8
22	Bronquitis crónica (91)	3
23	Pneumonia (93)	4
24	Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99)	6
25	Afecciones del estómago (menos cáncer) (103 y 104)	»

26	Diarrea y enteritis (dos años y más) (106)	9
27	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105)	8
28	Hernias, obstrucciones intestinales (108)	1
29	Cirrosis del hígado (112)	4
30	Nefritis y mal de Bright (119 y 120)	2
31	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123)	»
32	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132)	»
33	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal) (137)	1
34	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)	»
35	Debilidad congénita y vicios de conformacion (150 y 151)	1
36	Debilidad senil (154)	3
37	Suicidios (155 á 163)	»
38	Muertes violentas (164 á 176)	3
39	Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153)	16
40	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179)	11
Total.		144

Valladolid 12 de Diciembre de 1908.—El Jefe de Estadística, *Marcial Mateos.*

NUM. 3.392.

SEPTIMA INSPECCION GENERAL DE MONTES.

Provincia de Valladolid.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

El día 28 de Diciembre y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Alcazarén ó quien haga sus veces y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta tercera para el aprovechamiento de pastos de invierno, en el monte titulado «De Abajo», perteneciente al pueblo de Alcazarén, bajo el tipo de doscientas cuarenta pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Segovia 12 de Diciembre de 1908.—El Inspector general, *Rafael Breñosa.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 3.394.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesion celebrada el día de ayer, el pliego de condi-

ciones para la subasta del suministro del carbón de cok inglés (metalúrgico), cok ordinario corriente, antracita y encina que sea necesario en las dependencias municipales durante el año de 1909, se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para que dentro del plazo de diez días á contar desde el siguiente á la publicacion de este anuncio en el «Boletín oficial,» puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas en contra de la celebracion de expresada subasta; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Valladolid 12 de Diciembre de 1908 —El Alcalde, *E. Romero.*

Núm. 3.402.

Aguilar de Campos.

Formadas las cuentas del Pósito de esta villa, correspondientes á los años 1877-78 al de 1907, inclusive, se hallan expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, durante cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones que tenga por conveniente.

Aguilar de Campos á 11 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, *Isidro Pastor.*

Núm. 3.400.

El Campillo.

En cumplimiento y á los efectos prevenidos en la Instrucción de 24 de Enero de 1905 en su artículo 29, se hace saber que el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado el arriendo en pública subasta del arbitrio municipal «Puestos públicos». Lo que se hace saber al público por el presente, á fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se crean oportunas, acerca de dicho arriendo, en oposicion á la subasta, en término de diez días.

El Campillo 10 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, *Jerónimo Gutierrez.*—El Secretario, *Calixto Sanchez.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 3.407.

CIRCULAR.

El Juez de primera instancia y de instruccion del Distrito de la Audiencia de Valladolid, á los señores Jueces municipales del mismo excepto los de la Capital, hace presente.

Que para cumplir y unificar el cumplimiento de la ley de 17 de Marzo último sobre suspension de condenas, es de necesidad imperiosa que, además de que por sus Juzgados, se lleve con escrupulosa exactitud el libro registro á que se refiere el artículo 6.º del Real decreto de 23 del mismo mes, se observen de igual modo todas y cada una de las reglas siguientes:

1.ª Que á todo reo, sujeto á condena condicional, que resida ó venga á residir á los pueblos de sus respectivas jurisdicciones, se les imponga y haga saber la obligacion de presentarse en los días primero y quince de cada mes, ante el Juez municipal del pueblo de su residencia, debiendo éste tomar nota de las presentaciones que hicieren y comunicarlas á este Juzgado de instruccion.

2.ª Que si alguno de dichos reos, sin causa legítima, notoria ó justificada, dejare de presentarse ó se trasladare de residencia sin haber hecho presente al Juez municipal el traslado, deberá éste dar cuenta inmediatamente á este Juzgado de instruccion.

3.ª Que cuando uno de dichos reos ponga en conocimiento del Juez municipal á que viniere sujeto, que traslada su residencia á otra poblacion, exprese siempre el nombre de ésta y la fecha en que piensa llegar á ella, y se tome nota de lo que manifieste, dándole en el acto y aunque no la pida, certificacion de haber cumplido este requisito en la que se hará constar: que á los tres días de llegado á la poblacion designada, deberá presentarse al Juez de instruccion donde le hubiere y en su defecto al municipal, y que de no verificarlo se procederá á dar cumplimiento á la condena suspendida, y que de ello ha sido advertido el reo por lectura.

4.ª Que con el fin de que lo antes expresado pueda tener eficacia práctica, el Juez municipal que autorice la certificacion, ponga en conocimiento del Juez de la poblacion á que el reo deba trasladarse, la manifestacion del proyecto de traslado, expresando en el oficio la fecha en que deba llegar el reo y rogando al oficiado se sirva dar cuenta de haberse presentado éste, ó de no haberlo verificado en el término de los tres días siguientes á la llegada prevista.

5.ª Que si algun reo, procedente de otra poblacion, se les presentare manifestando venir en nueva residencia al pueblo de sus respectivas jurisdicciones, le sea en el acto exigida la certificacion que debe traer del Juez de su anterior domicilio, y en su vista, que se extienda la correspondiente acta de comparecencia en que conste si ha comparecido en tiempo hábil ó no, comunicando el resultado al Juez del pueblo de que el reo proceda; y

6.ª Que si recibiesen de otros Juzgados anuncios de cambio de residencia de reos y del día en que debieran llegar, y pasaran los tres siguientes al de la debida llegada y no se hubiere presentado el reo, lo participen así al Juez que les hubiere hecho el anuncio, indicando los días transcurridos sin haberse verificado la presentacion.

De quedar enterados de esta circular darán cuenta á este Juzgado los Jueces municipales á quienes vá dirigida, pudiendo consultar dentro de diez días las dudas que tuvieran respecto de su cumplimiento, y esperando de su celo y asiduidad que no darán lugar á omision alguna en cuanto á lo que se les ordena y que, en su caso, sería corregida con el rigor que requiere la importancia de las funciones inspectoras que la ley les encomienda por necesaria cooperacion á las mas altas del Tribunal sentenciador.

Dada en Valladolid á catorce de Diciembre de mil novecientos ocho.—*Sebastian Arechavala.*

Núm. 3.395.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Sebastián Arechavala y Fuentes, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Por el presente se cita á Juan Velasco Orellana y Angel Romero, vecinos que fueron de esta Ciudad, con domicilio en las calles Cruz Verde, número diez y nueve, Ferrocarril letra A, y hoy de ignorado paradero, así como sus circunstancias personales, para que comparezcan ante la Excelentísima Audiencia de este Territorio el día veintinueve del actual, á las nueve y media de su mañana, á fin de que asistan como testigos á la sesion del juicio oral y público señalado para dicho día y hora, en causa seguida contra Martin Maestro, sobre estafa, apercibidos que dicha comparecencia es inexcusable y bajo los apercibimientos de ley.

Dado en Valladolid Diciembre once de mil novecientos ocho.—*Sebastian Arechavala.*—El Licenciado Gregorio Nuñez.

Num. 3.396.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Sebastián Arechavala y Fuentes, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día veintiseis de Diciembre actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta que por ser segunda se celebra con el veinticinco por ciento de rebaja en su tasacion, de los bienes que despues se deslindarán, para con su producto hacer pago á D. Fidel Ajo Martinez, de cantidad que le adeuda D. Joaquin Gomez Mier, previniendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion rebajada; y que para tomar parte en la subasta habrá de hacerse previamente el depósito del diez por ciento de dicha tasacion.

Dado en Valladolid á doce de Diciembre de mil novecientos ocho.—*Sebastian Arechavala.*—Ante mi, Licenciado Gregorio Nuñez.

Bienes objeto de la subasta.

Pesetas

1. Un sofá, dos sillones y seis sillas forradas de yute; tasados en. 125
2. Un centro de mesa madera negra, con piedra de mármol. 22
3. Un entredós madera, pintado de negro, con piedra de mármol. 50
4. Un espejo marco dorado, su copete 79/50 centímetros. 10
5. Dos platos pintados de marina y paisaje, con marco de bayeta encarnada. 20
6. Un lavabo de los llamados de Vitoria, de madera, torneado, con palangana y jarra en mal uso. 19
7. Una camilla cuadrada, con caja para el brasero y tapete de yute. 5
8. Una pila en forma de cruz, forrada de pelux granate, de 25 centímetros de alta. 4
9. Una colcha color granate, fleco de bellota de red labrada de flores del mismo color, de lana al parecer y mezcla de seda. 60
10. Otra colcha de damasco al parecer seda amarilla, con flores más blanquecinas y fleco de bellotas. 100
11. Otra colcha usada, de damasco amarillo. 20
12. Una máquina de coser sistema Singer. 130
13. Un reloj de marco, para pared. 30
14. Un armario locero madera de dos cuerpos, uno de cristales, como de un metro de ancho y dos de alto. 35

	Pesetas
15. Un espejo de mesa nichelado.	5
16. Una cómoda usada, tres cajones.	20
17. Una mesilla de noche con piedra de mármol	8
Total.	663

Valladolid Diciembre 12 de 1908.—El Escribano, Licenciado Gregorio Nuñez.

315

Núm. 3.383.

MEDINA DEL CAMPO.

Don Ramon Vilariño y Magdalena, Juez de instrucción de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Agapito Martin Esteban, de veintidos años de edad, soltero, jornalero, ambulante, natural de Santa Clara de Avedillo, provincia de Zamora, que últimamente tuvo su residencia en Madrigal de las Torres, y hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de las provincias de Zamora, Avila y Valladolid, se presente en la Cárcel de este partido á constituirse en prisión que ha sido decretada por S. E. la Audiencia provincial de Valladolid; por no haber sido hallado para hacerle saber la petición Fiscal en causa seguida contra el mismo sobre hurto, con apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio á que hubiere lugar declarándole rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca, captura y conducción á la Cárcel de este partido de referido sujeto.

Dado en Medina del Campo á once de Diciembre de mil novecientos ocho.—Ramon Vilariño.—Por su mandado, Domingo Manzano.

Núm. 3.405.

VALORIA LA BUENA.

Don José Temes Nieto, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hace saber: Que en el día quince del corriente á las once de la mañana tendrá lugar ante este Juzgado la venta en pública subasta de los frutos, carro y semovientes, y el veintiocho del

propio mes á la misma hora, de los inmuebles que al final se expresan, para con su producto hacer pago á Don Tomás Martinez Francés, de cantidades que le adeuda su convecino en San Martin de Valbení, Benjamin Gonzalez Perez, siendo de advertir que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento del valor de los bienes y respecto de los inmuebles que no se ha presentado título alguno y que el Juzgado no los suple, siendo por lo tanto de cuenta y cargo del rematante, pudiendo enterarse de aquellos los que deseen hacer postura en la casa de los respectivos depositarios.

Dado en Valoria la Buena á primero de Diciembre de mil novecientos ocho.—José Temes Nieto.—P. S. M., Isidoro Meriel.

BIENES QUE SE SUBASTAN.

Depositados en Don Jacinto Vallejo, vecino de San Martin de Valbení.

Treinta y seis fanegas de trigo limpio, tasadas en trescientas noventa y seis pesetas.

Diez carros de paja de trigo, tasados en cincuenta pesetas.

Depositados en D. Sergio Calvo.

Un carro de varas que estuvo pintado de azul, tasado en cincuenta pesetas.

Un macho tordo, cerrado, de siete cuartas y tres dedos, en cincuenta pesetas.

Depositado en D. Mariano Ortega

Un macho castaño, limpio, de siete cuartas, cerrado, en trescientas pesetas.

Depositado en D. José Izquierdo

Dos carros paja de legumbre, en once pesetas.

Veintiún carros de paja de trigo y cebada envuelto, en ciento cinco pesetas.

Dos carros de paja mala, en cinco pesetas.

Un cuarto de trigo en granzas en cuatro pesetas.

Un monton de basura en el salero, en diez pesetas cincuenta céntimos.

Total 981'50.

Bienes inmuebles.

Una casa en el casco de dicha villa, sita en la Plazuela del Pilon, número once, compuesta de piso bajo y alto, cuadra y corral, que linda por la derecha segun en ella se entra otra de herederos de Lucas Ruiz, por la izquierda otra de Matías Martin, por la espalda casa y terreno del Marqués de Camarasa, tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Una tierra al pago de la Solana, de dicho término, de una obrada próximamente, que linda

Oriente con otra que lleva Don Tomás Martinez, Norte con eriales, Mediodía otra de Marcial Gonzalez y Poniente del Conde de Toreno, tasada en veinticinco pesetas.

Otra tierra en el mismo término, al pago de la Campana, de cinco cuartas, linda Oriente con eriales, Mediodía otra que está perdida y por Poniente con otra de Don Tomás Martinez y Mateo Calvo, tasada en veinticinco pesetas.

Otra tierra en el propio término, al pago de Monasterio, de tres cuartas, que linda por Oriente de Saturnino Lázaro, Norte con otra de Eustaquio Vallejo, Mediodía de Mariano Nuñez y Poniente de Máximo Nuñez, tasada en quince pesetas.

Una viña en el repetido término, al pago del Diamante, de tres cuartas, con doscientas cincuenta cepas, que linda por Oriente con eriales y por los demás aires con Don Tomás Martinez, tasada en quince pesetas.

Otra viña en el propio término, al pago del Barco de la Tía Canaria, de trescientas cepas y linda Oriente Gregorio del Barrio, Norte de Jacinto Callejo, Mediodía de Lorenzo Vallejo y Poniente con Miguel Pinto y Tomás Losada, tasada en quince pesetas.

Otra viña en el mismo término, al pago de cañada de Bajon, de doscientas cepas, en un terreno de ciento cincuenta estadales, que linda Oriente Tomás Ortega y Remigio Calvo, Norte de Mariano Martin, Mediodía de Remigio Calvo y Poniente Benito del Olmo y Matías Martin, tasada en quince pesetas.

Total inmuebles 560 pesetas.
316

Juzgados municipales.

Núm. 3.399.

EDICTO
ZARATAN.

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa. Los aspirantes á obtenerla presentarán en la Secretaría del mismo, en los quince días siguientes á la inserción de este edicto en el «Boletín oficial» de esta provincia, sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos en el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Zaratan á 9 de Diciembre de 1908.—El Juez municipal, Balbino Dominguez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Num. 3.367.

Consejo de Vigilancia de la Granja Escuela de Agricultura Regional de Castilla la Vieja.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 69 del Real decreto de

25 de Octubre de 1907, desde esta fecha queda abierto el concurso para proveer diez plazas de alumnos internos con el haber anual de quinientas cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Los aspirantes á dichas plazas lo solicitarán desde la fecha de este anuncio hasta el día 31 del corriente mes dirigiendo una instancia al Ilmo. Sr. Presidente del Consejo de Vigilancia D. Antonio Jalón.

Las condiciones necesarias para ser agraciados son:

1.^a Ser natural de alguna de las provincias de Avila, Burgos, Segovia y Valladolid.

2.^a Tener más de quince y menos de veintiun años y serán preferidos los adolescentes recomendados por instituciones de Patronato.

La inauguración de esta Enseñanza tendrá lugar el día 11 del próximo mes de Enero de 1909.

Valladolid 10 de Diciembre de 1908.—El Ingeniero Secretario, Manuel de Gardoqui.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

ANUNCIO.

El día 28 del corriente mes de Diciembre, á las once horas, tendrá lugar en la Notaria de Don Francisco Francia Hernandez, Teresa Gil, 20, la segunda subasta para la venta de la casa número 3 de la calle de la Noria de esta Ciudad.

El título de propiedad y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en dicha Notaria.—Francia.

11-16-21

311

Num. 3.406.

ANUNCIO.

El día 31 del mes actual á las once de su mañana se celebrará en el Exconvento de San Agustín, la subasta para arrendar el fiemo que produzcan los caballos y mulas afectas á la Sección montada de la 7.^a Comandancia de Tropas de Administración Militar.

Las proposiciones que se presenten han de estar conformes al pliego de condiciones que se halla expuesto en la Mayoría de la expresada Comandancia, Cuartel de San Agustín, y en el local en que se aloja la Sección montada cuartel de la Merced.

Valladolid 13 Diciembre 1908.—El Mayor, Pascual Aguado.—V. B.º El primer Jefe accidental, Aguado.

317

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL
Palacio de la Diputación